

RESOLUCIÓN N° 3946 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

15 NOV. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 40819, de fecha 06 de noviembre del 2023, de CRISTOBAL ALVAREZ LIRA, Rut. 17.085.652-k, que solicita Patente Comercial.
2. Informe del Inspector de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Modificación y Actualización de Información, Folio N° 7592824, de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de abril del 2024**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

2.

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N° 105, LOCAL N° 5 (EX SANTA FILOMENA N° 111 EX PURISIMA N° 322)
NOMBRE : CRISTOBAL ALVAREZ LIRA
RUT : 17.085.652-K
GIRO : VENTA DE ARTICULOS DE ASEO Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS
ROL S.I.I. : 481-49
UNIDAD VECINAL : 35

3. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CRISTOBAL ALVAREZ LIRA, Rut. 17.085.652-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
7. Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección y de Obras Municipales y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DYM/gha
09.11.2023

2135663